



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 14 y 15 de junio próximos, al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por ocasionar molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 1ª carrera disputada el día 28 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Francis E”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 14 de junio próximo, al jockey **FACUNDO MARCELO CORIA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 1ª carrera disputada el día 28 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tiraba Madrugadas”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 14, 15 y 16 de junio próximos, al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, en la 10ª carrera del 28 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Roti Talacu”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 20, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FACUNDO DAMIAN ENEA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Athypico Dan”, en la 1ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RAMON ARIEL AGUIRRE**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Bonita Feli”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **PABLO ARAMIS SAHIR CAPRA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Che Tai”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Good Bloodline”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Un Infierno”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **KEVIN BANEGAS**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Manu Gi”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Have Fun”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **KEVIN BANEGAS**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Tribeca”, en la 14ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Global Del Sur”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROGELIO LUIS RICCHI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Athypico Dan”, para la 1ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LEONARDO FRANCO TAVARES**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Errol Spence”, en la 9ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS ARIEL PORTELA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Doble Alpha”, para la 14ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO OSCAR AON**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Perfecta Armonia”, para la 14ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO RAFAEL MOLLA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Pretty And Brave”, en la 4ª carrera del 31 de mayo p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARIO JAVIER RICCIUTO**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Atomizador”, previo a la 5ª carrera del 31 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **HECTOR EMILIO KORELL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Huenchul Exitoso”, para la 13ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JOSE LUIS MORALES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Caraquet”, para la 13ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JORGE OMAR MACHADO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Good Bloodline”, para la 14ª carrera del 28 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ENRIQUE MARTIN FERRO**, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Punta Turquesa”, en la 10ª carrera disputada el día 31 de mayo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **MAURICIO EZEQUIEL BRINGAS**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 14ª carrera del 31 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Puro Transito”, a cargo del Entrenador Dn. Mauro Dario Giles, inscripto para la 9ª carrera del 31 de mayo p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza “FERRE” **ERNESTO DANIEL MARANESI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por haber presentado al s.p.c. “Alteza De Bahía” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 4ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **DAVID OMAR CASTRO**, por haber presentado al s.p.c. “Quiet Noble” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 14ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **"IBTISAMA"** a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo Nestor Martinez Uria, que participara de la 12ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 28 de mayo p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior derecho, siendo retirado.

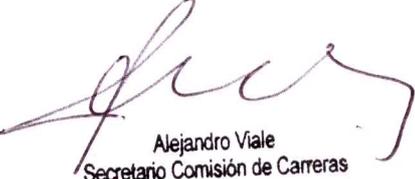
SUSPENDER: al s.p.c. **"BEROTASUN"** a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Javier Alza, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 28 de mayo p.pdo. y hasta el 27 de mayo del 2026 inclusive, por presentar lesión en la cuerda del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 28 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de nudo de miembro anterior derecho y ecografías de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores con el respectivo certificado veterinario.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"DOÑA PICHÓ"**, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gaston Accosano, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 28 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 28 de mayo y hasta el 26 de junio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"FULL INC"** a cargo del Entrenador Dn. **OSVALDO DARIO CASTIGLIONI**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 28 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo de miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **"VELZO"** que participara de la 9ª carrera del 28 de mayo p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Fernando Javier Migueles, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, antes de esa fecha deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"OMATE"** a cargo del Entrenador Dn. Martin Eduardo Fernandez, que participara de la 16ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 31 de mayo p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado leve claudicación de miembro derecho, siendo retirado.


Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



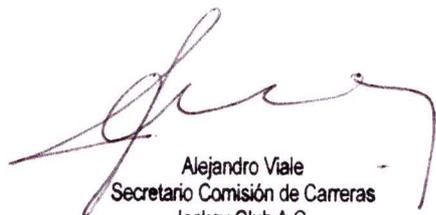
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**PORTUGUESA MIA**”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Gustavo Falero, que presentara epistaxis unilateral durante el desarrollo de la 4ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. “**OCURA KEY**” que participara de la 2ª carrera del 31 de mayo p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Demarchi, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, antes de esa fecha deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**EL BRANDON**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 31 de mayo p.pdo. y hasta el 14 de julio de 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidador, no dando partida en la 2ª carrera del 31 de mayo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Hector Eduardo Argañaraz, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 4 de junio de 2025.



Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.